Bucaramanga, 15 de Marzo de 2018

Señor:
JORGE YESID VERA REYES
Secretario General Concejo de Bucaramanga
Carrera 11 No. 34-16
Cuidad

Asunto: **Concepto de Respuesta, Sobre Cerros Orientales de la Ciudad de Bucaramanga**

Rad: 012459
Radp: 1985

La Secretaría de Planeación conforme a las funciones y competencias que tiene asignadas, se permite informar, para dar Respuesta a su Solicitud:

Sea lo primero indicar, que en virtud de lo contemplado en el Decreto Municipal 122 de septiembre de 2016 – Manual de Funciones y Competencias Laborales, corresponde a ésta dependencia:

> (…)*7. Ejercer vigilancia sobre el cumplimiento de las normas urbanísticas por parte de los curadores urbanos y los particulares, conforme al marco legal y adelantar la segunda instancia respecto de las decisiones que en materia de licencia de construcción profieran los curadores urbanos* (…)

De Igual manera, se informa que la Secretaría de Planeación es la competente para ejercer vigilancia y control durante y después de la ejecución de obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (Art. 2.2.6.1.4.11, Art. 2.2.5.3.2 – Decreto 1077 del 2015).

Punto 1:

La Secretaria de Planeación Municipal, por medio de los funcionarios del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la dependencia y en compañía de la Inspección Rural Corregimiento No. 3, han realizado brigadas al sector con el fin de ejercer vigilancia y control a las posibles actividades de obra que se presenten, atención a las peticiones de los ciudadanos por medio de visitas técnicas

Punto 2:

En ejercicio de dichas funciones, la Secretaria de Planeación Municipal, por medio de los funcionarios del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la dependencia, realizó diferentes hallazgos en la escarpa occidental, escarpe de Malpaso y otros escarpes, los cuales fueron informados y remitidos a la Inspección Rural Corregimiento No. 3 que es el ente de control competentes de iniciar los debidos procesos administrativos y legales, en los conceptos técnicos relacionados a continuación:

- GDT 1944 del 12 de Abril de 2017
- GDT 2408 del 21 de Julio de 2017
- GDT 2409 del 27 de Junio de 2017
- GDT 4910 del de 27 de Septiembre de 2017
- GDT 4911 del 27 de Septiembre de 2017

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

- GDT 5371 del 7 de Diciembre de 2017
- GDT 280 del 6 de Febrero de 2018
- GDT 281 del 6 de Febrero de 2018
- GDT 292 del 26 de Febrero de 2018

Rta 3:

Según el **Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bucaramanga** adoptado por **Acuerdo 011 de 2014** los cerros orientales presentan los siguientes atributos:

Localización:

Cerros Orientales

Atributos del Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 011 de 2014)	
Clasificación del suelo Municipal	Rural
Categorías del suelo Municipal	- Rural de Protección DRMI
Categorías del Suelo Rural - DRMI • ZPE (Preservación) • ZUS (Uso Sostenible) • ZRE (Restauración) • ZUP (General Uso Público)	

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

La definición de las categorías de protección expuestas en la tabla anterior, se expresan en los siguientes artículos del Plan de Ordenamiento del Municipio de Bucaramanga, adoptado por Acuerdo 011 de 2014.

*"**Artículo 22º. Área de manejo especial Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga (DRMI).** De acuerdo con el artículo 14 del Decreto Nacional 2372 de 2010. el Distrito de Manejo Integrado (DMI) se define como espacio geográfico en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute. En el caso de Bucaramanga, por albergar paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional ha sido denominado Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga (DRMI) según Acuerdo 1246 de 2013 expedido por la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.*

***Parágrafo 1.** El Distrito Regional de Manejo Integrado se regula por las disposiciones contenidas en el Acuerdo 1246 de 2013 de la CDMB o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.*

***Parágrafo 2.** Los predios colindantes con el Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga (DRMI) deben contemplar en su desarrollo la función amortiguadora como determinante ambiental que permita mitigar los impactos, atenuar y prevenir las posibles perturbaciones que puedan darse sobre las áreas protegidas y armonizar la ocupación y transformación del territorio con los objetivos de conservación del Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga (DRMI). La Secretaría de Planeación Municipal verificará el cumplimiento de la función amortiguadora en el desarrollo de los predios colindantes y remitirá para su revisión copia de lo actuado a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga y al Área Metropolitana de Bucaramanga.*

***Parágrafo 3.** El Distrito Regional de Manejo Integrado se incluye en los planos G-2 denominado categorías del suelo municipal, G-4 denominado Estructura Ecológica Principal y R-2 denominado categorías de suelo rural."*

Punto 4:

La función primordial de la Secretaria de planeación es ejercer vigilancia sobre el cumplimiento de las normas urbanisticas, en este sector esta secretaria las visitas relacionadas en el punto 2 y emitido los respectivos conceptos técnicos. Las Curadurías Urbanas de Bucaramanga son las encargadas de aprobar los proyectos urbanísticos que se desarrollen en la ciudad.

Atentamente:

JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA
Secretario de Planeación Municipal

Anexo: Conceptos Tecnicos enunciados en el punto 2 (37 folios)

C.C. Archivo

Proyectó/ Isnardo Núñez Carvajal – Técnico Contratista
Apoyo: Ingeniero Diego Nossa – Profesional Contratista

607
353

Bucaramanga, 27 de septiembre de 2017

Señor(a):
SECRETARÍA DEL INTERIOR
Inspección Rural – Corregimiento 3
Calle 35 # 10 – 43 / Piso 3 / Fase I
Ciudad

Asunto: **Control de Obra, Sobre el predio ubicado en Km 04 Vía B/manga – Pamplona Sector El Mirador.**

Radp: De Oficio

La Secretaría de Planeación conforme a las funciones y competencias que tiene asignadas, se permite informarle que para dar Respuesta a su Solicitud:

Los profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la Secretaría de Planeación realizaron una Visita de Inspección Ocular al Predio. Al momento de la Visita (26 de septiembre de 2017) ejercimos las labores de nuestra competencia y le brindamos la Información del caso mediante lo siguiente:

1. Informe Técnico No. 4911
2. Acta de Suspensión de Obra

Le agradecemos su colaboración en pro y bienestar del Desarrollo Urbanístico y que lo anterior sea su utilidad.

Atentamente:

Edgar Mateus Lugo
Sub-Secretario de Planeación Municipal

Anexo: Informe Técnico No. 4911 y Acta de Suspensión de Obra

C.C. Archivo
C.C. Ing. José Virgilio Corzo Vera

Proyectó/ Ing. José Virgilio Corzo Vera – Contratista
Reviso Aspectos Técnicos/

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co

	INFORME TÉCNICO	Código: F-DPM-1220-238,37-012
		Versión: 0.0
		Fecha: Abril 05 de 2017
		Página 1 de 3

ESTADO DEL PREDIO:	OBRA EN CONSTRUCCIÓN ACTIVA:		X	OBRA EN CONSTRUCCIÓN INACTIVA:		-	NO. INFORME TÉCNICO		4911	
	OBRA TERMINADA:		-	OBRA PREEXISTENTE:		-				
DIRECCIÓN:	Km 4			BARRIO:		Vía B/manga – Pamplona, Sector El Mirador				
PROPIETARIO:	MARTHA QUINTERO			No. Predial:		-				
VISITA:	SI X	NO		FECHA DE VISITA:	DIA:	26	MES:	septiembre	AÑO:	2017

OBSERVACIONES:

1. No se presenta Licencia de Construcción (Art. 2.2.6.1.2.3.6 - Dec 1077 del 2015).
2. No se presenta la Norma Urbana expedida por las Curadurías de Bucaramanga (P.O.T. - Acuerdo 011 del 2014).

El fin de la visita, tiene como propósito, brindar acompañamiento y soporte técnico, a la Inspección Rural – Corregimiento 3, en las diligencias de control que se realizan a las diferentes obras de construcción que se ejecutan en la ciudad, haciendo cumplir las Normas Urbanísticas vigentes.

Observación Adicional 1: En el momento de la visita, se pudo evidenciar la construcción de dos pisos que comprenden cimentación, columnas, vigas y placas de entrepiso en concreto reforzado, se encuentran realizando frisos e instalaciones hidráulicas y eléctricas en un área aproximada de (8m x 13m) X dos Niveles = 208m2 Doscientos ocho metros cuadrados, al momento de la visita. La obra se encuentra a una distancia promedio de unos 20 metros bajando y al interior del predio denominado El Mirador de la vía B/manga – Pamplona en el Km 4.

Observación Adicional 2: De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 011 de 2014 Plan de Ordenamiento Territorial 2G, las actividades constructivas se realizan sobre suelo rural el cual según su estructura ecológica principal del municipio se cataloga dentro del Distrito Regional de Manejo Integrado (D.R.M.I) en zona de preservación y basado en el plano D-RU7 Mapa de Suelos, describe el área señalada como "*Relieve fuertemente quebrado, con pendientes mayores al 50%,suseptible de erosión*" , por lo que cualquier tipo de construcción o intervención urbanística se encuentra restringida o prohibida.

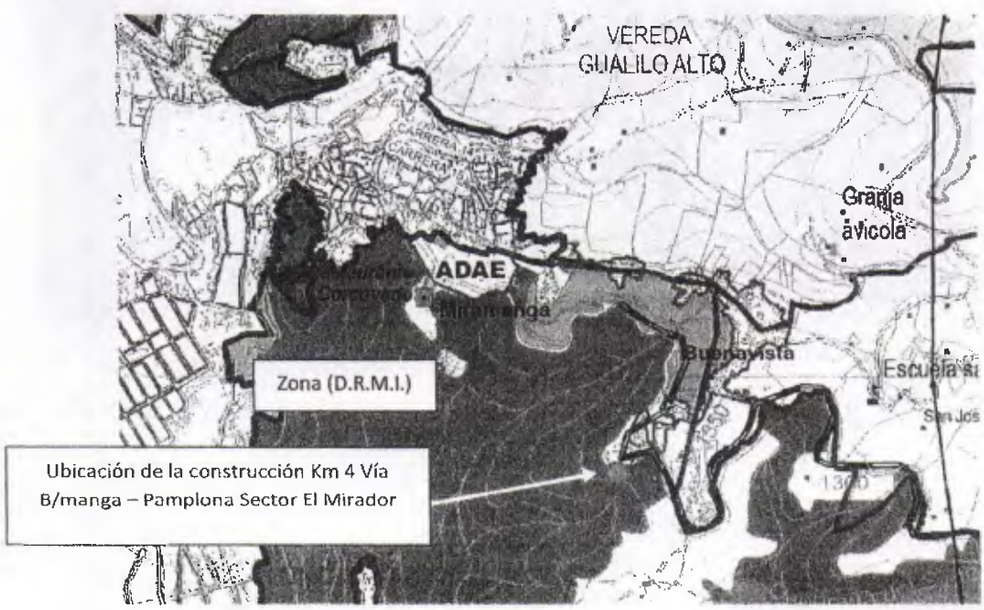

Según, lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 011 del 2014) SUBTÍTULO 2°. DECISIONES TERRITORIALES - CAPÍTULO 1°. CLASES DE SUELO DEL MUNICIPIO - Artículo 19°. Clases de suelo del Municipio de Bucaramanga – Numeral 4.

"Suelo de protección. El suelo de protección incluye las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clasificaciones del suelo, que por las siguientes características, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse y por tanto no podrán contar con disponibilidad de servicios públicos

d. Por corresponder a áreas de amenaza y riesgo no mitigables para la localización de asentamientos humanos."

Durante la visita se detectó que dichas viviendas no cumplen la normatividad sismo-resistente (NSR-10), normatividad urbanística (Acuerdo 011 del 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial) ni aislamientos establecidos a las distancias de los taludes, (Acuerdo No 011 de 21 de mayo de 2014, Artículo 51° Priorización de Acciones para la Gestión de Riesgo), Adicionalmente, ninguno presentó Licencia Urbanística ni planos aprobados que certifiquen la legalidad de las construcciones evidenciadas.

CONCLUSIONES:

Por lo anterior, el propietario de la construcción está cometiendo infracciones de orden urbanístico, por lo que se procedió a realizar la suspensión de las actividades; no obstante, si llegase a presenta los documentos y demás anexos necesarios para adelantar este tipo de trabajos, estos deberán ser revisados por los profesionales de esta Secretaría con el fin de ser avalados y realizar la verificación del contenido de los mismos en el sitio de la obra y así comprobar que se están cumpliendo las normas urbanísticas vigentes o que apliquen a la licencia de construcción otorgada al responsable de los trabajos que se ejecutan en el inmueble en mención. Área Aproximada de Intervención: 208m2 Doscientos ocho metros cuadrados, al momento de la visita.

REGISTRO FOTOGRAFICO

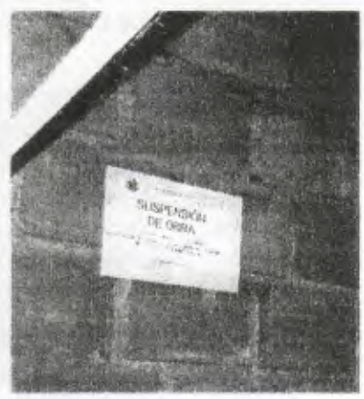

Ubicación de la construcción Km 4 Vía B/manga – Pamplona Sector El Mirador

Proyectó/ **Ing Jose Virgilio Corzo Vera**
(68202112212 STD) - CPS 528 del 2017
Profesional Contratista Secretaría de Planeación – Alcaldía de Bucaramanga
Anexo: Acta de Suspensión de obra (1) Un Folio

[redacted]

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA			No. Consecutivo S.I. R. 2 - 2017 No.
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-	

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

DILIGENCIA DE SUSPENSIÓN DE OBRA

En Bucaramanga, a los 26 del mes de SEPTIEMBRE de 2017, siendo las 5:00 pm la Inspeccion de Policía Rural, Corregimiento tres, se traslada al predio Rural ubicado en KILOMETRO 4 EL MIRADOR con el fin de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas según la Ley 810 de 2003 ley 1801 de 2016 art 135 siendo atendidos en el lugar por el señor: MARTHA QUINTERO identificado con la cedula de ciudadanía numero 63302023, en calidad de BINNAGA
Una vez llegado al sitio de la diligencia se observa

UNA CONSTRUCCION, DE DOS PISOS, QUE COMPRENDE ESTRUCTURA, COLUMNAS, VIGAS Y PLACAS DE CADA PISO QUE CONTIENE ZETRUZADO SE EVIDENCIA PENDIZADO, TRISAS INTERIOR, E INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y ELECTRICAS EN UN AREA APROXIMADA DE 2MTS X 13 MTS PARA UN AREA DE 104 X2 M2 - AL MOMENTO DE LA VISITA NO SE PRESENTAN LICENCIAS DE CONSTRUCCION, URBANISTICA.

LA SEÑORA MARTHA QUINTERO MANIFIESTA QUE LAS CUADRIVAS NO LES HA EXPEDIDO LICENCIAS.

DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL SEÑORA QUE SE PROCEDE A IMPONER SELLO DE SUSPENSION DE OBRA Y SE LE INFORMA QUE NO PUEDE CONTINUAR CON LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCION

SE PROCEDERA A CITAR EN INSPECCION UBICADA PISO 3 ALCALDIA INSPECCIONES DE POLICIA RURAL 3

Fa. Virginia Forero
Secretaria Planeación

De acuerdo con lo anteriormente; y observando que existe claramente una violación a las normas urbanísticas se procederá a la suspensión de la obra y se procede a darle las respectivas citaciones a los infractores para que se presenten en la inspección el día, 16 octubre 2017 10:00 am.

Firman quienes intervinieron:

INSPECTOR DE POLICIA RURAL

FUNCIONARIO DE LA POLICIA NACIONAL

QUIEN ATIENDE LA VISITA

Bucaramanga, 07 de Diciembre de 2017

Señor(a):
JUAN FELIX JAIMES ROJAS
Calle 19 B No. 17-62 Barrio Buena Vista
6320545
Cuidad

Asunto: **Concepto de Respuesta, Sobre el predio ubicado en zona de escarpa Kilómetro 3 + 400 Vía Bucaramanga – Cúcuta.**

Rad: 56540
Radp: 7813

La Secretaría de Planeación conforme a las funciones y competencias que tiene asignadas, se permite informarle que:

Los profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la Secretaría de Planeación realizaron una Revisión a su Solicitud, dentro del marco normativo de nuestras funciones emitieron el siguiente Concepto de Respuesta:

- De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 011 de 2014 Plan de Ordenamiento Territorial 2G, las actividades constructivas se realizan sobre suelo rural el cual según su estructura ecológica principal del municipio se cataloga dentro del Distrito Regional de Manejo Integrado (D.R.M.I) en zona de preservación y basado en el plano D-RU7 Mapa de Suelos, describe el área señalada como "*Relieve fuertemente quebrado, con pendientes mayores al 50%,suseptible de erosión*" , por lo que cualquier tipo de construcción o intervención urbanística se encuentra restringida o prohibida.

Según, lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 011 del 2014) SUBTÍTULO 2°. DECISIONES TERRITORIALES - CAPÍTULO 1°. CLASES DE SUELO DEL MUNICIPIO - Artículo 19º. Clases de suelo del Municipio de Bucaramanga – Numeral 4.

> "Suelo de protección. El suelo de protección incluye las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clasificaciones del suelo, que por las siguientes características, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse y por tanto no podrán contar con disponibilidad de servicios públicos domiciliarios:
> a. Por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales

c. Por formar parte de las zonas para la provisión de servicios públicos domiciliarios.
d. Por corresponder a áreas de amenaza y riesgo no mitigables para la localización de asentamientos humanos."

Durante la visita se detectó que dichas viviendas no cumplen la normatividad sismo-resistente (NSR-10), normatividad urbanística (Acuerdo 011 del 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial) ni aislamientos establecidos a las distancias de los taludes, (Acuerdo No 011 de 21 de mayo de 2014, Artículo 51° Priorización de Acciones para la Gestión de Riesgo), Adicionalmente, ninguno presentó Licencia Urbanística ni planos aprobados que certifiquen la legalidad de las construcciones evidenciadas. Por tanto se remitió dicha información a la Secretaría del Interior Inspección Rural – Corregimiento 3, para que se realice lo de su competencia, a la cual se podrá acercar con el fin de conocer el proceso que se adelanta por las infracciones urbanísticas encontradas.

De igual manera le agradecemos su colaboración en pro y bienestar del Desarrollo Urbanístico y que lo anterior sea su utilidad.

Atentamente:

Edgar Mateus Lugo
Secretario de Planeación Municipal

C.C. Archivo
C.C. Ing. Jose Virgilio Corzo Vera

Proyectó/ Ing. Jose Virgilio Corzo Vera-CPS 528
Reviso Aspectos Técnicos/

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo GDT- 1944
Subproceso: GRUPO DE ESARROLLO TERRITORIAL Código subproceso1200	Serie /o Subserie. CONCEPTOS / Conceptos técnicos Código/Serie/subserie(TRD)1220-76,13

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 12 de Abril de 2017

Señor:
ANONIMO
mabefrocio@yahoo.es
Celular 3103085401

Señores:
COORPORACION AUTONOMA PARA LA DEFENSA
DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB
Carrera 23 No 37 - 63
Ciudad

Asunto: Remisión PQR con fecha de radicado No 201739219 del 11 de marzo de 2017

En atención al oficio de la referencia, muy atentamente me permito poner en conocimiento y remitir como como lo dispone la Ley 1755 de 2015, a la COORPORACION AUTONOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB, por considerar que es de su competencia funcional y misional la atención de la respectiva solicitud en la que ponen en evidencia la problemática ambiental que existe en los cerros orientales en los sectores del restaurante El Corcovado y sus alrededores, de igual manera agradecemos de su valiosa colaboración en otorgar oportuna respuesta a las peticiones sobre las acciones adelantadas, con copia a este despacho.

Cordialmente,

EDGAR MATEUS LUGO
Sub Secretario de Planeación Municipal
Anexo. Dos Folios - PQR 201739219
C.C. Archivo

Proyectó/ Ing. Pedro Cal
Revisó Aspectos Técnicos/

Escribe aquí para rea Todo el buzón Opciones Cerrar sesión

Responder Responder a todos Reenviar No deseado Cerrar

Bandeja de entrada (163)
Borradores [8]
Correo no deseado
Elementos eliminados
Elementos enviados

Haz clic para ver todas las carpetas

RESPUESTA PQRSD 201739219
Myriam Silva Plata

Enviado: lunes, 08 de mayo de 2017 11:05 a. m.
Para: mabelrocioto@yahoo.es
Datos adjuntos: respuesta pqrsd 201739219.pdf (290 KB)

Bucaramanga 8 de mayo de 2017

Señor(a)
QUEJA ANONIMA
Correo: mabelrocioto@yahoo.es
Ciudad

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito informarle que su petición ya fue atendida mediante GDT 1944 de abril 12 de 2017 trasladad a la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB para los fines de su competencia, de la cual se adjunta copia.

Atentamente,

ENLACE PQRS SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo GDT- 1944
Subproceso: GRUPO DE ESARROLLO TERRITORIAL Código subproceso1200	Serie /o Subserie. CONCEPTOS / Conceptos técnicos Código/Serie/subserie(TRD)1220-76,13

Alcaldía de Bucaramanga

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 12 de Abril de 2017

Señor:
ANONIMO
mabelrocio@yahoo.es
Celular 3103085401

Señores:
COORPORACION AUTONOMA PARA LA DEFENSA
DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB
Carrera 23 No 37 - 63
Ciudad

Asunto: Remisión PQR con fecha de radicado No 201739219 del 11 de marzo de 2017

En atención al oficio de la referencia, muy atentamente me permito poner en conocimiento y remitir como como lo dispone la Ley 1755 de 2015, a la COORPORACION AUTONOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB, por considerar que es de su competencia funcional y misional la atención de la respectiva solicitud en la que ponen en evidencia la problemática ambiental que existe en los cerros orientales en los sectores del restaurante El Corcovado y sus alrededores, de igual manera agradecemos de su valiosa colaboración en otorgar oportuna respuesta a las peticiones sobre las acciones adelantadas, con copia a este despacho.

Cordialmente,

EDGAR MATEUS LUGO
Sub Secretario de Planeación Municipal
Anexo. Dos Folios - PQR 201739219
C.C. Archivo

Proyectó/ Ing. Pedro Cata
Reviso Aspectos Técnicos/

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo G.D.T. 4910
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial	Serie/Subserie: CONCEPTOS TÉCNICOS
Código Subproceso: 1220	Código Serie/Subserie (TRD) : 1220-76, 13

Alcaldía de Bucaramanga

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudada

Bucaramanga, 27 de septiembre de 2017

Señor(a):
SECRETARÍA DEL INTERIOR
Inspección Rural – Corregimiento 3
Calle 35 # 10 – 43 / Piso 3 / Fase I
Ciudad

Asunto: **Control de Obra, Sobre el predio ubicado en Km 3 + 400 Vía B/manga – Pamplona Sector 3 Balcones.**

Radp: De Oficio

La Secretaría de Planeación conforme a las funciones y competencias que tiene asignadas, se permite informarle que para dar Respuesta a su Solicitud:

Los profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la Secretaría de Planeación realizaron una Visita de Inspección Ocular al Predio. Al momento de la Visita (26 de septiembre de 2017) ejercimos las labores de nuestra competencia y le brindamos la Información del caso mediante lo siguiente:

1. Informe Técnico No. 4910
2. Acta de Suspensión de Obra

Le agradecemos su colaboración en pro y bienestar del Desarrollo Urbanístico y que lo anterior sea su utilidad.

Atentamente:

Edgar Mateus Lugo
Sub-Secretario de Planeación Municipal

Anexo: Informe Técnico No. 4910 y Acta de Suspensión de Obra

C.C. Archivo
C.C. Ing. José Virgilio Corzo Vera

Proyectó/ Ing. José Virgilio Corzo Vera – Contratista

ESTADO DEL PREDIO:	OBRA EN CONSTRUCCIÓN ACTIVA:		X		OBRA EN CONSTRUCCIÓN INACTIVA:		-		NO. INFORME TECNICO		4910
	OBRA TERMINADA:		-		OBRA PREEXISTENTE:		-				
DIRECCIÓN:	Km 3 + 400				BARRIO:	Vía B/manga – Pamplona Sector 3 Balcones					
PROPIETARIO:	EMPERA JAIMES PEDRAZA				No. Predial:	-					
VISITA:	SI	X	NO		FECHA DE VISITA:	DÍA:	26	MES:	septiembre	AÑO:	2017

OBSERVACIONES:

1. No se presenta Licencia de Construcción (Art. 2.2.6.1.2.3.6 - Dec 1077 del 2015).
2. No se presenta la Norma Urbana expedida por las Curadurías de Bucaramanga (P.O.T. - Acuerdo 011 del 2014).

El fin de la visita, tiene como propósito, brindar acompañamiento y soporte técnico, a la Inspección Rural – Corregimiento 3, en las diligencias de control que se realizan a las diferentes obras de construcción que se ejecutan en la ciudad, haciendo cumplir las Normas Urbanísticas vigentes.

Observación Adicional 1: En el momento de la visita, se pudo evidenciar la construcción de un muro de contención en mampostería, con cimentación, vigas de amarre y columnas en concreto reforzado, para lo cual se tuvo que intervenir el talud, desestabilizando el mismo en un área aproximada de (7m x 13m) = 91m2 Noventa y un metros cuadrados, al momento de la visita. La obra se encuentra a una distancia promedio de unos 30 metros bajando por la ladera occidental de la vía B/manga – Pamplona en el Km 3 + 400 Sector 3 Balcones.

Observación Adicional 2: De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 011 de 2014 Plan de Ordenamiento Territorial 2G, las actividades constructivas se realizan sobre suelo rural el cual según su estructura ecológica principal del municipio se cataloga dentro del Distrito Regional de Manejo Integrado (D.R.M.I) en zona de preservación y basado en el plano D-RU7 Mapa de Suelos, describe el área señalada como "*Relieve fuertemente quebrado, con pendientes mayores al 50%,suseptible de erosión*" , por lo que cualquier tipo de construcción o intervención urbanística se encuentra restringida o prohibida.

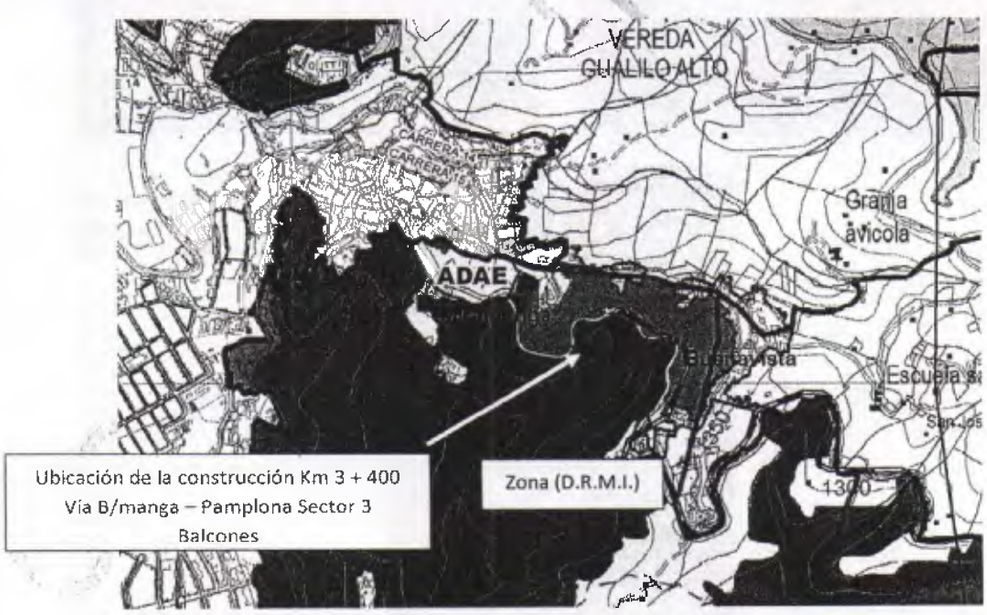

Según, lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 011 del 2014) SUBTÍTULO 2°. DECISIONES TERRITORIALES - CAPÍTULO 1°. CLASES DE SUELO DEL MUNICIPIO - Artículo 19º. Clases de suelo del Municipio de Bucaramanga – Numeral 4.

"Suelo de protección. El suelo de protección incluye las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clasificaciones del suelo, que por las siguientes características, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse y por tanto no podrán contar con disponibilidad de servicios públicos

d. Por corresponder a áreas de amenaza y riesgo no mitigables para la localización de asentamientos humanos."

Durante la visita se detectó que dichas viviendas no cumplen la normatividad sismo-resistente (NSR-10), normatividad urbanística (Acuerdo 011 del 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial) ni aislamientos establecidos a las distancias de los taludes, (Acuerdo No 011 de 21 de mayo de 2014, Artículo 51° Priorización de Acciones para la Gestión de Riesgo), Adicionalmente, ninguno presentó Licencia Urbanística ni planos aprobados que certifiquen la legalidad de las construcciones evidenciadas.

CONCLUSIONES:

Por lo anterior, el propietario de la construcción está cometiendo infracciones de orden urbanístico, por lo que se procedió a realizar la suspensión de las actividades; no obstante, si llegase a presenta los documentos y demás anexos necesarios para adelantar este tipo de trabajos, estos deberán ser revisados por los profesionales de esta Secretaría con el fin de ser avalados y realizar la verificación del contenido de los mismos en el sitio de la obra y así comprobar que se están cumpliendo las normas urbanísticas vigentes o que apliquen a la licencia de construcción otorgada al responsable de los trabajos que se ejecutan en el inmueble en mención. Área Aproximada de Intervención: 91m2 Noventa y un metros cuadrados, al momento de la visita.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Muro de contención en mampostería

Talud desestabilizado con erosión.

Km 3 + 400 Vía B/manga – Pamplona Sector 3 Balcones

Proyectó: Ing Jose Virgilio Corzo Vera
(68202112212 STD) - CPS 528 del 2017

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo S.I. R. 2 - 2017 No.
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL	Codigo General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200

Lógica Etica & Estetica Gobierno de los Ciudad

DILIGENCIA DE SUSPENSION DE OBRA

En Bucaramanga, a los 26 del mes de octubre de 2017, siendo las 9:30pm la Inspección de Policía Rural, Corregimiento tres, se traslada al predio Rural ubicado en Km 34 400 tres bolivares con el fin de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas según la Ley 810 de 2003, ley 1801 de 2016 art 135 siendo atendidos en el lugar por el señor Cuéllar James Rosero, identificado con la cedula de ciudadanía numero 63336334, en calidad de Bilmayor

Una vez llegado al sitio de la diligencia se observa

Se observa construcción de nueva vivienda en ladrillo, columnas, vigas (amarre) y cubierta en concreto reforzado, para lo cual se procede a suspender el total desarrollo, dejando el mismo en 3 Mts x 4 Mts x 13 Mts, para un área total de 165 Mts al momento de la visita. No se presenta planos ni licencia de construcción, es manifestado por la señora y dueño la visita en los días donde están la señora se encuentra bajo protección IDRIF, SIN ESCUELA.

La señora empleada Mónica Ramírez manifiesta que el terreno es del señor Juan José Jaimes y la construcción la realiza la señora Mercedes Jaimes quien no habita presente.

Se procede a imponer sello de suspensión y se le informa a la señora quien se presentase en la Alcaldía a la Secretaría de Planeación para correspondiente.

Ing. Virgilio Caro Vera
Sec. Planeación

De acuerdo con lo anteriormente; y observando que existe claramente una violación a las normas urbanísticas se procederá a la suspensión de la obra y se procede a darle las respectivas citaciones a los infractores para que se presenten en la Inspección el día. lunes 16 octubre 2017.

Firman quienes intervinieron:

INSPECTOR DE POLICIA RURAL

FUNCIONARIO DE LA POLICIA NACIONAL

Empera

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo G.D.T. 2409
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial	Serie/Subserie: CONCEPTOS TÉCNICOS
Código Subproceso: 1220	Código Serie/Subserie (TRD) : 1220-76,13

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 27 de junio de 2017

Señor(a):
GABRIEL BARRIOS FLÓREZ
Kilómetro 2, Mas 500 Mt Vía Cúcuta Cel 3154793088
Ciudad

10 JUL 2017
Clon

SECRETARÍA DEL INTERIOR
Inspección de Control Urbano y Ornato

Reacción Inmediata del Municipio de Bucaramanga (RIMB)
Calle 35 # 10 – 43 / Piso 3 / Fase I
Alcaldía de Bucaramanga
Cuidad

Asunto: **Concepto de Respuesta, Sobre el predio ubicado en Carrera 51 con calle 21 diagonal Restaurante Corcovado**
Rad: 19822
Radp: 2539

La Secretaría de Planeación conforme a las funciones y competencias que tiene asignadas, se permite informarle que para dar Respuesta a su Solicitud:

Los profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la Secretaría de Planeación realizaron una Visita de Inspección Ocular al Predio. Al momento de la Visita (13 de junio de 2017) ejercimos las labores de nuestra competencia y le brindamos la Información del caso mediante lo siguiente:

1. Acta de Visita de Control e Inspección de Obras No. 2409
2. Informe Técnico No. 2409

Basando en las Observaciones realizadas en el Informe Técnico, me permito remitir el oficio como lo dispone la Ley 1755 de 2015 en su artículo 21, a la **Inspección de Control Urbano y Ornato** y al **Grupo de Reacción Inmediata del Municipio de Bucaramanga (RIMB)**, adscritas a la **Secretaría del Interior**, para su conocimiento y fines pertinentes, para que dentro de su competencia tome las medidas necesarias. De igual manera, cabe recordar que si desea tener un mayor conocimiento del estado del proceso en esta(s) Inspección(es) puede acudir ante ellos (Calle 35 # 10 – 43 / Piso 3 / Fase I).

Le agradecemos su colaboración en pro y bienestar del Desarrollo Urbanístico y que lo anterior sea su utilidad.

Atentamente:

Edgar Mateus Lugo
Sub-Secretario de Planeación Municipal

CARLOS BARRIOS
91.234-380 Bolya
JULIO 25 2017 14.00

Anexo: Informe Técnico No. 2409 + Acta de Visita de Control e Inspección de Obras No. 2409

C.C. Archivo
C.C. Arq. Adriana Cañas Navas. Control de Obra

Proyectó/ Arq. Adriana Cañas Navas – Contratista
Reviso Aspectos Técnicos/

	INFORME TÉCNICO	Código: F-DPM-1220-238,37-012 Versión: 0.0 Fecha: Abril 05 de 2017 Página 1 de 3

ESTADO DEL PREDIO:	OBRA EN CONSTRUCCIÓN ACTIVA:		X		OBRA EN CONSTRUCCIÓN INACTIVA:				**NO. INFORME TÉCNICO**		2409
	OBRA TERMINADA:				OBRA PREEXISTENTE:						
DIRECCIÓN:	CARRERA 51 CON CALLE 21 DIAGONAL RESTAURANTE CORCOVADO				**BARRIO:**		SECTOR EL CORCOVADO				
PROPIETARIO:					**No. Predial:**						
VISITA:	SI	X	NO		**FECHA DE VISITA:**	DÍA:	13	MES:	JUNIO	AÑO:	2017

OBSERVACIONES:

1. Se evidencian labores de obra Diagonal al Restaurante El Corcovado
2. No se evidencia Valla Informativa a la vista (Art. 2.2.6.1.4.9 - Dec 1077 del 2015).
3. La Señalización de Obra No Cumple con los Requisitos de la Norma Urbana (Art. 371 - P.O.T. Acuerdo 011 del 2014).
4. Transporte de material no cumple con los Requisitos de la Norma Urbana (Art. 377 - P.O.T. Acuerdo 011 del 2014).
5. El Cerramiento de Obra No cumple con Requisitos de la Norma Urbana (Art. 370 - P.O.T. Acuerdo 011 del 2014).
6. Material ocupando espacio público (Art. 374 - P.O.T. Acuerdo 011 del 2014).
7. Las Excavaciones evidenciadas no cumplen los requisitos de la Norma Urbana (Art. 373 - P.O.T. Acuerdo 011 del 2014).
8. No se presenta Licencia de Construcción (Art. 2.2.6.1.2.3.6 - Dec 1077 del 2015).
9. No se presentan Planos Originales Aprobados (Art. 2.2.6.1.2.3.6 - Dec 1077 del 2015, Art. 7 Ley 400 de 1997).
10. No se presenta Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Art. 2.2.6.1.2.3.6 Dec 1077 de 2015, Ley 1265 de 1994, Ley 1562 de 2012).
11. No se presentan Actas de Vecindad (Art. 368 - P.O.T. Acuerdo 011 del 2014).
12. No se presenta Programa de Manejo Ambiental de materiales y elementos (Art. 2.2.6.1.2.3.6 - Dec 1077 del 2015).
13. Aislamientos de obra no cumplen los requisitos de la Norma Urbana y Norma Sismo-Resistente (Art. 290, 291, 293, 294 - P.O.T. Acuerdo 011 del 2014, NSR-10 A.6.5).
14. No se presenta la Norma Urbana expedida por las Curadurías de Bucaramanga (P.O.T. - Acuerdo 011 del 2014).
15. No se permite el ingreso al interior de la obra (Art. 2.2.6.1.4.11 - Decreto 1077 del 2015).

16. Se observan viviendas con paredes en madera a borde de vía enseguida del Restaurante El Corcovado

CONCLUSIONES:

Diagonal al Restaurante El Corcovado obra activa con Infracciones urbanísticas y será remitido a la Secretaría del Interior grupo de Reacción Inmediata del Municipio de Bucaramanga RIMB

Se observan viviendas a borde de vía enseguida del Restaurante El Corcovado será remitido a la Secretaría del Interior Control Urbano y Ornato del Municipio de Bucaramanga

REGISTRO FOTOGRAFICO

Observaciones: se observa obra activa de dos pisos

Observaciones: se observa material de excavación y de construcción

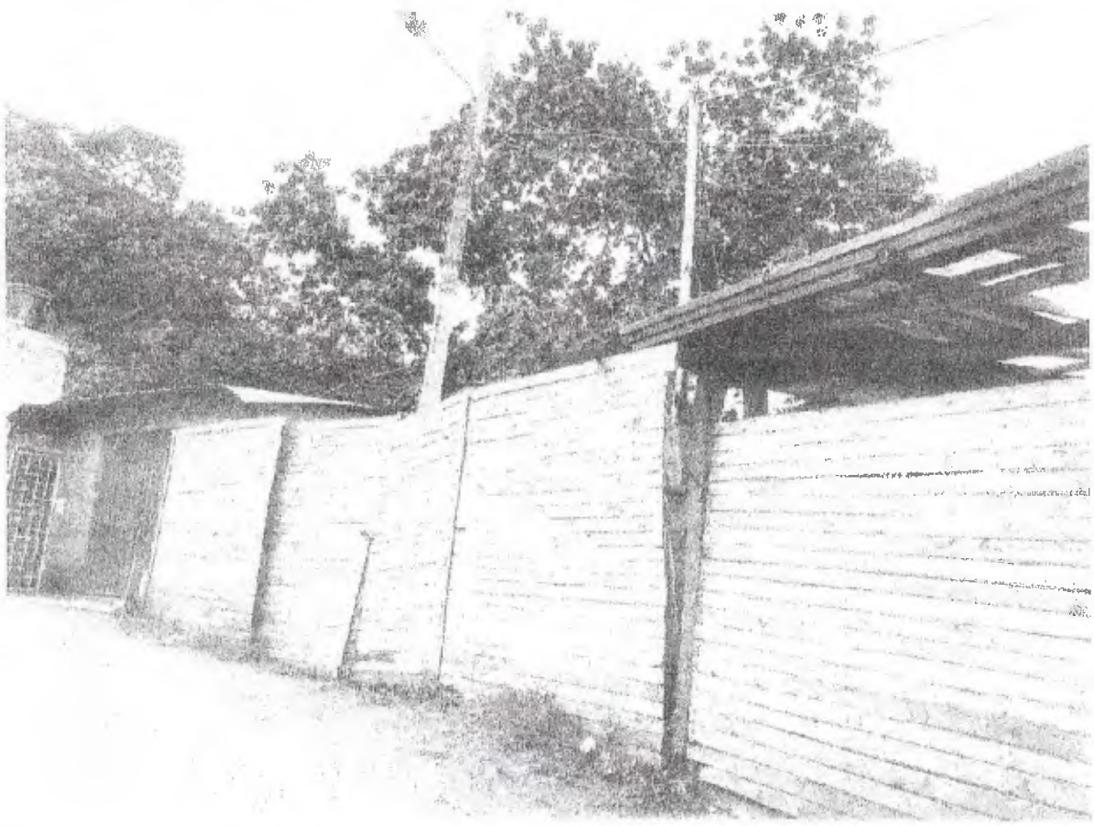

Observaciones: se observan viviendas con paredes en madera sector derecho vía a Cúcuta enseguida del Restaurante El Corcovado

Proyectó/ Arq. Adriana Cañas Navas
66700- 58238 STD - CPS # 138 del 2017
Profesional Contratista Secretaría de Planeación - Alcaldía de Bucaramanga

Anexo:

Bucaramanga, 21 de julio de 2017

Señor:
LUIS HERNANDEZ MENDEZ
Kilómetro 3 más 500 metros Vía Bucaramanga Cúcuta

SECRETARÍA DEL INTERIOR
Calle 35 # 10 – 43 / Piso 3 / Fase I
Alcaldia de Bucaramanga
Cuidad

OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES
Calle 35 # 10 – 43 / Piso 3 / Fase I
Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Carrera 20 No 22-100
Cuidad

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - SANTANDER
SAN- ASIG - No. 20170090461752
Fecha Radicado: 2017-08-10 08:41:34
Anexos: 2

Rad: 19821
Radp: 2538

Asunto: Concepto Técnico de urbanización en zona de escarpa Kilómetro 3 + 600 muro de contención, Vía Bucaramanga – Cúcuta.

La Secretaría de Planeación conforme a las funciones y competencias que tiene asignadas, se permite informarle que para dar Respuesta a su Solicitud:

Los profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la Secretaría de Planeación realizaron una Visita de Inspección Ocular al Predio. Al momento de la Visita (19 de julio de 2017) ejercimos las labores de nuestra competencia y le brindamos la Información del caso mediante lo siguiente:

1. Informe Técnico No. 2408

Basando en las Observaciones realizadas en este Concepto Técnico, me permito remitir mediante una copia este oficio como lo dispone la Ley 1755 de 2015 en su artículo 21 "Funcionario sin Competencia" a la **Secretaria del Interior**, para su conocimiento y fines pertinentes, para que dentro de su competencia ejerzan constante control y vigilancia a este sector, se apliquen las medidas preventivas, correctivas y sancionatorias ante posibles edificaciones nuevas, ampliaciones a edificaciones existentes y edificaciones preexistentes con infracciones urbanísticas que se desarrollan en este Sector, dichas medidas están contempladas claramente en la normatividad legal vigente (Ley 810 del 2003 y Ley 1801 del 2016). De igual manera, cabe recordar que si desea tener un mayor conocimiento del estado del proceso en estos entes puede acudir ante ellos (Calle 35 # 10 – 43 / Piso 3 / Fase I).

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Así mismo, me permito remitir mediante una copia este oficio como lo dispone la Ley 1755 de 2015 en su artículo 21 "Funcionario sin Competencia" a la **Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres**, para su conocimiento y fines pertinentes, para que dentro de su competencia tome las medidas necesarias. De igual manera, cabe recordar que si desea tener un mayor conocimiento del estado del proceso puede acudir ante ellos (Calle 35 # 10 – 43 / Piso 3 / Fase I).

Adicionalmente, se remitirá copia del informe en mención a la Fiscalía General de la Nación-Seccional Bucaramanga, para que lleve a cabo las investigaciones que considere pertinentes en el sector, ante posible configuración de la conducta punible contemplada en el artículo 318 del Código Penal.

Esperamos que lo anterior sea de su utilidad.

Atentamente:

Edgar Mateus Lugo
Sub-Secretario de Planeación Municipal

Anexo: Informe Técnico No. 2408

C.C. Archivo
C.C. Ing. José Virgilio Corzo Vera

Proyectó/ Ing. José Virgilio Corzo Vera – Contratista
Revisó Aspectos Técnicos/ Arq. Juan Medina Gómez – Profesional Especializado
Revisó Aspectos Jurídicos/ Abog. Salomón Salamanca Ardila - Contratista

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ESTADO DEL PREDIO:	OBRA EN CONSTRUCCIÓN ACTIVA:		-	OBRA EN CONSTRUCCIÓN INACTIVA:			-	NO. INFORME TÉCNICO		2408	
	OBRA TERMINADA.		X	OBRA PREEXISTENTE:			-				
DIRECCIÓN:	Kilómetro 3 + 600 costado occidental			**BARRIO:**		Via Bucaramanga - Pamplona					
PROPIETARIO:	N/A			**No. Predial:**		No. 68001000100040106000					
VISITA:	SI	X	NO		**FECHA DE VISITA:**	DÍA:	19	MES:	JULIO	AÑO:	2017

OBSERVACIONES:

Según el asunto en mención y de acuerdo a lo observado en la referencia me permito comunicarle, que los Profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la Secretaría de Planeación realizaron visita técnica de inspección ocular el día 19 de julio de 2017, al sector ubicado en el Kilómetro 3 + 600 debajo del muro de contención, Vía Bucaramanga – Cúcuta, límites de la Comuna 14 (Morro Rico) del Municipio de Bucaramanga.

Localización del Sector.

Kilómetro 3 + 600 costado occidental - Predio No. 68001000100040106000

Coordenadas: Latitud 07° 07. 46.0' N

Se realizó recorrido a los sectores en mención, donde se visitaron la gran mayoría de los predios ubicados en el Kilómetro 3 + 600 debajo del muro de contención, Vía Bucaramanga – Cúcuta (05 viviendas Aproximadamente); predios los cuales se localizan en suelo rural y sobre la ladera, se evidenciaron viviendas la cuales se encuentran entre 1 a 3 Pisos de altura, no se evidenciaron labores de obra activa, en algunos predios se evidencian obras inconclusas e inactivas.

Ubicación del sector – Área Actividad

Kilómetro 3 + 600 costado occidental - Predio No. 68001000100040106000

Una vez revisada la Cartografía del Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 011 del 2014), se establece que las construcciones se localizan en áreas de conservación y protección ambiental y se encuentran enmarcadas dentro

del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI), en zonas de restauración o recuperación y de protección de rondas hídricas.

1.1 ESTRATOS DEL SUELO RURAL					
Categorías	Subcategorías	Áreas	Zonas	Símbolo	Área / ha
1.1 Areas de Conservación y Protección Ambiental	Sistema Nacional de Areas Protegidas	DRMI	Zonas de restauración o recuperación	ZR	3428.03
			Zona de uso sostenible-Pequeña ganadería extensiva	ZPR	
			Escarpe Occidental de Santander del Norte	ZEO	
			Zona de protección de Rondas hídricas	ZRH	
	Areas de Especial Importancia Ecosistémica		Areas de Bosques Urbanos y Area forestal protectora	AFU	[illegible]
			Areas con alta pendiente o de caídas	AAA	[illegible]
	Zonas verdes articuladoras del territorio				
	Sistema Hídrico		Areas de nacimiento de agua o fuentes hídricas	ANA	17.10
			Areas abastecedoras de acueducto	AAA	33.75
			Cuerpos de agua, Cauce, Planicie o zona inundable, Franja o zona de protección	ACP	
	Corredores ambientales				
1.2 Areas inmuebles considerados como patrimonio	Sitios				
	Centros				

Según, lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 011 del 2014) SUBTÍTULO 2°. DECISIONES TERRITORIALES - CAPÍTULO 1°. CLASES DE SUELO DEL MUNICIPIO - Artículo 19º. Clases de suelo del Municipio de Bucaramanga - - Numeral 4.

> *"**Suelo de protección**. El suelo de protección incluye las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clasificaciones del suelo, que por las siguientes características, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse y por tanto no podrán contar con disponibilidad de servicios públicos domiciliarios:*
> *a. Por sus características geográficas, geomorfológicas, paisajísticas o ambientales y de especial importancia ecosistémica.*
> *b. Por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura.*
> *c. Por formar parte de las zonas para la provisión de servicios públicos domiciliarios.*
> *d. Por corresponder a áreas de amenaza y riesgo no mitigables para la localización de asentamientos humanos."*

Durante la visita se detectó que dichas viviendas no cumplen la normatividad sismo-resistente (NSR-10), normatividad urbanística (Acuerdo 011 del 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial) ni aislamientos establecidos a las distancias de los taludes, (Acuerdo No 011 de 21 de mayo de 2014, Artículo 51 " Priorización de Acciones para la Gestión de Riesgo), Adicionalmente, ninguno presentó Licencia Urbanística ni planos aprobados que certifiquen la legalidad de las construcciones evidenciadas.

Igualmente se observaron varias tuberías provenientes de algunos predios de la parte alta del sector, las cuales generan sus descargas de sus efluentes sobre la ladera del talud, generando emisiones de olores "ofensivos" y proliferación de vectores.

CONCLUSIONES:

Basando en las Observaciones realizadas en este Concepto Técnico, me permito remitir mediante una copia este oficio como lo dispone la Ley 1755 de 2015 en su artículo 21 "Funcionario sin Competencia" a la **Secretaría del Interior**, para su conocimiento y fines pertinentes, para que dentro de su competencia ejerzan constante control y vigilancia a este sector, se apliquen las medidas preventivas, correctivas y sancionatorias ante posibles edificaciones nuevas, ampliaciones a edificaciones existentes y edificaciones preexistentes con infracciones urbanísticas que se desarrollan en este Sector, dichas medidas están contempladas claramente en la normatividad legal vigente (Ley 810 del 2003 y Ley 1801 del 2016). De igual manera, cabe recordar que si desea tener un mayor conocimiento del estado del proceso en estos entes puede acudir ante ellos (Calle 35 # 10 – 43 / Piso 3 / Fase I).

Adicionalmente, me permito remitir mediante una copia este oficio como lo dispone la Ley 1755 de 2015 en su artículo 21 "Funcionario sin Competencia" a la **Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres**, para su conocimiento y fines pertinentes, para que dentro de su competencia tome las medidas necesarias. De igual manera, cabe recordar que si desea tener un mayor conocimiento del estado del proceso puede acudir ante ellos (Calle 35 # 10 - 43 / Piso 3 / Fase I).

REGISTRO FOTOGRAFICO

Kilómetro 3 + 600 costado occidental - Predio No. 68001000100040106000

Coordenadas: Latitud 07° 07. 46.0' N

Observaciones: Se evidencia talud de alto riesgo donde se encuentran ubicadas las viviendas.

Proyectó: Ing Jose Virgilio Corzo Vera
(68202112212 STD) - CPS 528 del 2017
Profesional Contratista Secretaria de Planeación - Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo G.D.T. 280
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial	Serie/Subserie: CONCEPTOS TÉCNICOS
Código Subproceso: 1220	Código Serie/Subserie (TRD) : 1220-76, 13

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 06 de Febrero de 2018

Señor(a):
SECRETARÍA DEL INTERIOR
Inspección Rural – Corregimiento 3
Calle 35 # 10 – 43 / Piso 3 / Fase I
Ciudad

Asunto: **Control de Obra, Sobre el predio ubicado en Km 3 + 694 Vía B/manga – Pamplona Sector 3 Balcones – Proceso 015-2017.**

Radp: De Oficio

La Secretaría de Planeación conforme a las funciones y competencias que tiene asignadas, se permite informarle que para dar Respuesta a su Solicitud:

Los profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la Secretaría de Planeación realizaron una Visita de Inspección Ocular al Predio. Al momento de la Visita (02 de febrero de 2018) ejercimos las labores de nuestra competencia y le brindamos la Información del caso mediante lo siguiente:

1. Informe Técnico No. 280
2. Acta de Suspensión de Obra

Le agradecemos su colaboración en pro y bienestar del Desarrollo Urbanístico y que lo anterior sea su utilidad.

Atentamente:

09 FEB 2018

Edgar Mateus Lugo
Sub-Secretario de Planeación Municipal

Anexo: Informe Técnico No. 280 y Acta de Suspensión de Obra

C.C. Archivo
C.C. Ing. José Virgilio Corzo Vera

Proyectó/ Ing. José Virgilio Corzo Vera – Contratista
Reviso Aspectos Técnicos/

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co

	INFORME TÉCNICO	Código: F-DPM-1220-238,37-012
		Versión: 0.0
		Fecha: Abril 05 de 2017
		Página 1 de 3

ESTADO DEL PREDIO:	OBRA EN CONSTRUCCIÓN ACTIVA:		-	OBRA EN CONSTRUCCIÓN INACTIVA:		-	NO. INFORME TÉCNICO		280	
	OBRA TERMINADA:		X	OBRA PREEXISTENTE:		-				
DIRECCIÓN:	Km 3 + 694			BARRIO:	Vía B/manga – Pamplona Sector 3 Balcones					
PROPIETARIO:	OLIVERIO PEREZ			No. Predial:	68001000100040106000					
ÁREA (MULTA ESPECIAL)	147.9			ESTRATO	Rural					
VISITA:	SI	X	NO		FECHA DE VISITA:	DÍA:	02	MES:	Febrero	AÑO: 2018

OBSERVACIONES:

1. No se presenta Licencia de Construcción (Art. 2.2.6.1.2.3.6 - Dec 1077 del 2015).
2. No se presenta la Norma Urbana expedida por las Curadurías de Bucaramanga (P.O.T. - Acuerdo 011 del 2014).

El fin de la visita, tiene como propósito, brindar acompañamiento y soporte técnico, a la Inspección Rural – Corregimiento 3, en las diligencias de control que se realizan a las diferentes obras de construcción que se ejecutan en la ciudad, haciendo cumplir las Normas Urbanísticas vigentes.

Observación Adicional 1: En el momento de la visita, se pudo evidenciar la construcción de un muro de contención en mampostería, con cimentación, vigas de amarre y columnas en concreto reforzado en condición pre carea, para lo cual se tuvo que intervenir el talud, desestabilizando el mismo en un área de (11.00 metros de frente x 6.500 metros de fondo)X 2 Niveles = 143m2 ciento cuarenta y tres metros cuadrados, adicionalmente un tercer nivel construido en madera de (5.00 metros de fondo X 4.90 metros de frente)= 24.5 veinticuatro punto cinco metros cuadrados al momento de la visita. La obra se encuentra al margen de la ladera occidental de la vía B/manga – Pamplona en el Km 3 + 694 Sector 3 Balcones.

Observación Adicional 2: De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 011 de 2014 Plan de Ordenamiento Territorial 2G, las actividades constructivas se realizan sobre suelo rural el cual según su estructura ecológica principal del municipio se cataloga dentro del Distrito Regional de Manejo Integrado (D.R.M.I) en zona de preservación y basado en el plano D-RU7 Mapa de Suelos, describe el área señalada como *"Relieve fuertemente quebrado, con pendientes mayores al 50%,suseptible de erosión"* , por lo que cualquier tipo de construcción o intervención urbanística se encuentra restringida o prohibida.

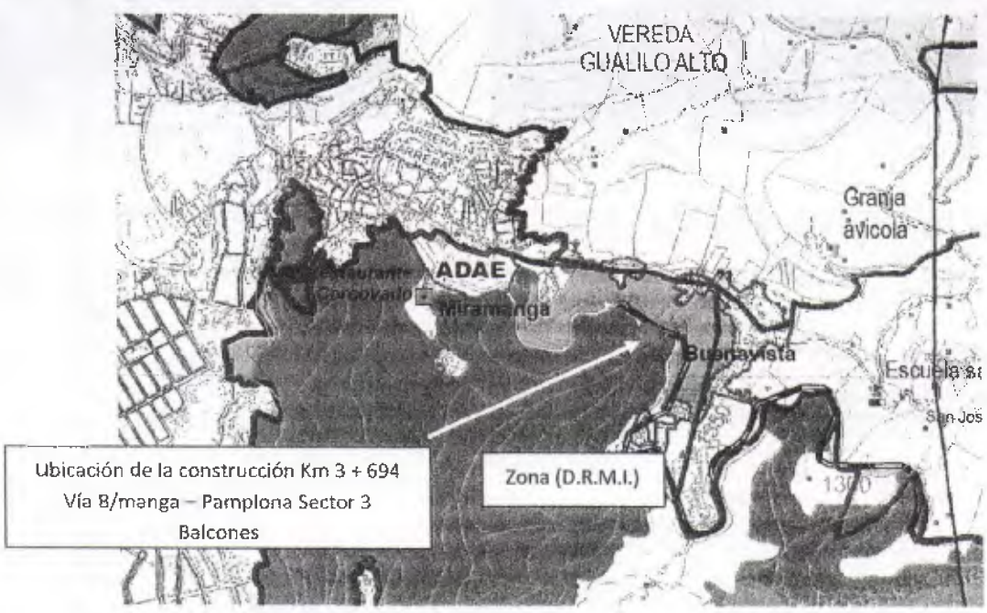

Según, lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 011 del 2014) SUBTÍTULO 2°. DECISIONES TERRITORIALES - CAPÍTULO 1°. CLASES DE SUELO DEL MUNICIPIO - Artículo 19º. Clases de suelo del Municipio de Bucaramanga – Numeral 4.

"Suelo de protección. El suelo de protección incluye las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clasificaciones del suelo, que por las siguientes características, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse y por tanto no podrán contar con disponibilidad de servicios públicos domiciliarios:
a. Por sus características geográficas, geomorfológicas, paisajísticas o ambientales y de especial importancia eco sistémica.

b. Por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura.
c. Por formar parte de las zonas para la provisión de servicios públicos domiciliarios.
d. Por corresponder a áreas de amenaza y riesgo no mitigables para la localización de asentamientos humanos."

Durante la visita se detectó que dicha vivienda no cumplen la normatividad sismo-resistente (NSR-10), normatividad urbanística (Acuerdo 011 del 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial) ni aislamientos establecidos a las distancias de los taludes, (Acuerdo No 011 de 21 de mayo de 2014, Artículo 51° Priorización de Acciones para la Gestión de Riesgo). Adicionalmente, ninguno presentó Licencia Urbanística ni planos aprobados que certifiquen la legalidad de las construcciones evidenciadas.

CONCLUSIONES:

Por lo anterior, el propietario de la construcción está cometiendo infracciones de orden urbanístico, por lo que se procedió a realizar la suspensión de las actividades; no obstante, si llegase a presenta los documentos y demás anexos necesarios para adelantar este tipo de trabajos, estos deberán ser revisados por los profesionales de esta Secretaría con el fin de ser avalados y realizar la verificación del contenido de los mismos en el sitio de la obra y así comprobar que se están cumpliendo las normas urbanísticas vigentes o que apliquen a la licencia de construcción otorgada al responsable de los trabajos que se ejecutan en el inmueble en mención.

REGISTRO FOTOGRAFICO

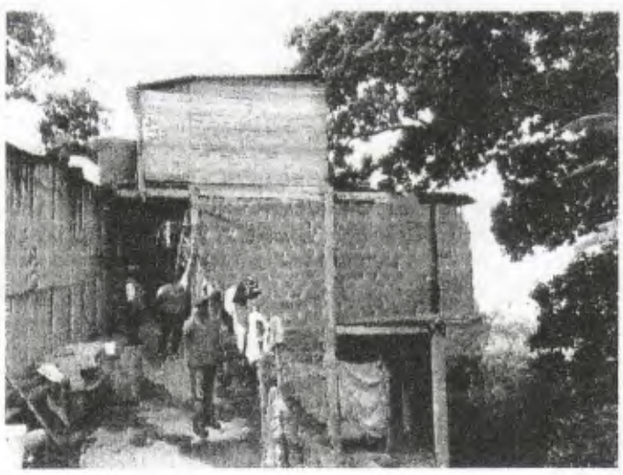

Km 3 + 694 Vía B/manga – Pamplona Sector 3 Balcones

Proyectó: **Ing Jose Virgilio Corzo Vera**
(68202112212 STD) - CPS 333 del 2018
Profesional Contratista Secretaría de Planeación – Alcaldía de Bucaramanga
Anexo: Acta de Suspensión de obra (1) Un Folio

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA			No. Consecutivo S.I. R. 2 - 2017 No.
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-	

Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos

DILIGENCIA DE SUSPENSIÓN DE OBRA

En Bucaramanga, a los 2 del mes de Febrero de 2018, siendo las 8:40am la Inspección de Policía Rural, Corregimiento tres, se traslada al predio Rural ubicado en Vereda 3 + 694 Vía costa con el fin de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas según la Ley 810 de 2003, ley 1801 de 2016 art. 135 siendo atendidos en el lugar por el señor: Olivo Pérez Pineda, identificado con la cedula de ciudadanía numero 5420.142, en calidad de propietario

Una vez llegado al sitio de la diligencia se observa

Se observa Según la fotografía anexa q. el Señor Olivo Pérez manifiesta en la visita fondo que era el propietario y quien se le había sellado la obra inicial, la cual solo estaba en columnas y placa fundida. el día de hoy se encontro que se hizo el sello evidenciando q. se tiene una construcción de entrepiso nuevo se contaban cuenta sieteadas columnas y placas de esta p.p. en concreto retirado de construcción reciente, lugar se hace evidente de 6.1 mtr por 11 metros x dos niveles q. da un área 143 m² adicionalmente en el 3 nivel una construcción en madera de 4.9 mts de fondo x 5 mts de frente para un total de 24.5 mts². Al preguntar el ing. Virgilio Ariza vega al propietario de la construcción por la licencia de construcción el Según verbalmente q. esto ha tramite hace mas de un mes de la solicitud en la Curaduría se le informa al señor q. la violación al sello suspenso anteriormente le acarrearía Multa Según el código de Policía vigente. de igual forma se le citara para audiencia pública el día 9 de Febrero 2018 a las 9:00am a esta dependencia los documentos q. quiera hacer valer para su defensa.

Se firma por quienes en ella intervinieron

De acuerdo con lo anteriormente; y observando que existe claramente una violación a las normas urbanísticas se procederá a la suspensión de la obra y se procede a darle las respectivas citaciones a los infractores para que se presenten en la inspección el día, 9 de Febrero 2018 a las 9:00am en la inspección de policía rural ubicada en la Alcaldía D'no 3

Firman quienes intervinieron:

INSPECTOR DE POLICÍA RURAL

FUNCIONARIO DE LA POLICIA NACIONAL

QUIEN ATIENDE LA VISITA

5420542

Funcionario de Planeación
Ing. Virgilio Ariza Vera

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo G.D.T. 281
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial	Serie/Subserie: CONCEPTOS TÉCNICOS
Código Subproceso: 1220	Código Serie/Subserie (TRD) : 1220-76, 13

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 06 de Febrero de 2018

Señor(a):
SECRETARÍA DEL INTERIOR
Inspección Rural – Corregimiento 3
Calle 35 # 10 – 43 / Piso 3 / Fase I
Ciudad

Asunto: **Control de Obra, Sobre el predio ubicado en la Carrera 18 A Buena Vista Parte Baja Vereda 10 de mayo Santa Bárbara – Proceso 031-2017.**

Radp: De Oficio

La Secretaría de Planeación conforme a las funciones y competencias que tiene asignadas, se permite informarle que para dar Respuesta a su Solicitud:

Los profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la Secretaría de Planeación realizaron una Visita de Inspección Ocular al Predio. Al momento de la Visita (02 de febrero de 2018) ejercimos las labores de nuestra competencia y le brindamos la Información del caso mediante lo siguiente:

1. Informe Técnico No. 281
2. Acta de Suspensión de Obra

Le agradecemos su colaboración en pro y bienestar del Desarrollo Urbanístico y que lo anterior sea su utilidad.

Atentamente:

Edgar Mateus Lugo
Sub-Secretario de Planeación Municipal

09 FEB 2018

Anexo: Informe Técnico No. 281 y Acta de Suspensión de Obra

C.C. Archivo
C.C. Ing. José Virgilio Corzo Vera

Proyectó/ Ing. José Virgilio Corzo Vera – Contratista
Reviso Aspectos Técnicos/

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co

	INFORME TÉCNICO	Código: F-DPM-1220-238,37-012
		Versión: 0.0
		Fecha: Abril 05 de 2017
		Página 1 de 3

ESTADO DEL PREDIO:	OBRA EN CONSTRUCCIÓN ACTIVA:		-	OBRA EN CONSTRUCCIÓN INACTIVA:		X	**NO. INFORME TÉCNICO**		281	
	OBRA TERMINADA:		-	OBRA PREEXISTENTE:		-				
DIRECCIÓN:	Carrera 18 A Buena Vista Parte Baja			**BARRIO:**		Buena Vista Parte Baja Vereda 10 de mayo Santa Bárbara				
PROPIETARIO:	No Proporciono Nombre			**No. Predial:**		68001000100030106000				
ÁREA (MULTA ESPECIAL)	108.15m2			**ESTRATO**		Rural				
VISITA:	SI X	NO		**FECHA DE VISITA:**	DÍA:	02	MES:	Febrero	AÑO:	2018

OBSERVACIONES:

1. No se presenta Licencia de Construcción (Art. 2.2.6.1.2.3.6 - Dec 1077 del 2015).
2. No se presenta la Norma Urbana expedida por las Curadurías de Bucaramanga (P.O.T. - Acuerdo 011 del 2014).

El fin de la visita, tiene como propósito, brindar acompañamiento y soporte técnico, a la Inspección Rural – Corregimiento 3, en las diligencias de control que se realizan a las diferentes obras de construcción que se ejecutan en la ciudad, haciendo cumplir las Normas Urbanísticas vigentes.

Observación Adicional 1: En el momento de la visita, se pudo evidenciar la construcción de un muro de contención en mampostería confinada con columnas y vigas en concreto reforzado, para lo cual se tuvo que intervenir el talud, desestabilizando el mismo, además de una estructura ende vivienda en mampostería y teja metálica en un área de (10.50 metros de frente x 10.30 metros de fondo) = 108.15m2 ciento ocho punto quince metros cuadrados, al momento de la visita. La obra se encuentra ubicada 30 metros bajando por la margen de la ladera occidental de la vía denominada 18 A Buena Vista Parte baja.

Observación Adicional 2: De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 011 de 2014 Plan de Ordenamiento Territorial 2G, las actividades constructivas se realizan sobre suelo rural el cual según su estructura ecológica principal del municipio se cataloga dentro del Distrito Regional de Manejo Integrado (D.R.M.I) en zona de preservación y basado en el plano D-RU7 Mapa de Suelos, describe el área señalada como "*Relieve fuertemente quebrado, con pendientes mayores al 50%,suseptible de erosión*" , por lo que cualquier tipo de construcción o intervención urbanística se encuentra restringida o prohibida.

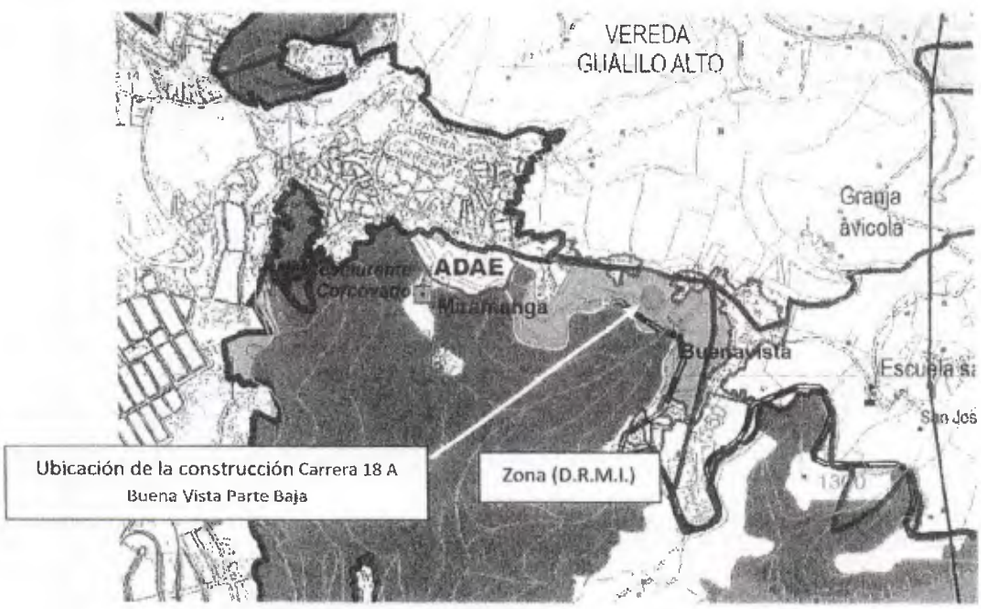

Según, lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 011 del 2014) SUBTÍTULO 2°. DECISIONES TERRITORIALES - CAPÍTULO 1°. CLASES DE SUELO DEL MUNICIPIO - Artículo 19º. Clases de suelo del Municipio de Bucaramanga – Numeral 4.

"Suelo de protección. El suelo de protección incluye las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clasificaciones del suelo, que por las siguientes características, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse y por tanto no podrán contar con disponibilidad de servicios públicos domiciliarios:
a. Por sus características geográficas, geomorfológicas, paisajísticas o ambientales y de especial importancia eco sistémica.

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo: S.I. R. 2 - 2017 No.
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL	Código General 2000	Código de la Serie o Subserie (TRD) 2200-

Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos

DILIGENCIA DE SUSPENSIÓN DE OBRA

En Bucaramanga, a los 2 del mes de Febrero de 2017, siendo las 3:00 la Inspección de Policía Rural, Corregimiento ___, se traslada al predio Rural ubicado en Barrio Buena Vista Sector 3a con el fin de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas según la Ley 810 de 2003, ley 1801 de 2016 art 135 siendo atendidos en el lugar por el señor _____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____, en calidad de _____.
Una vez llegado al sitio de la diligencia se observa

En compañía de la Inspección Oficina de Planeación Municipal nos encontramos en el sitio descrito en la Resolución Bajo el nombre de Bucaramanga encontrando un cerramiento, el cerramiento Actual y placa en concreto reforzado, una estructura cubierta y estructura de madera en mampostería y cubierta metálica, lo cual establece el área de 10 metros de frente x 10.3 de fondo, igual 108.15 mts. en el momento de la visita no se encontró nadie que atendiera la visita.

1. Se evidencia es q. esta obra ya esta suspendida y el propietario no acato lo recomendado en el momento por la inspección.
Se procedió a imponer nuevamente dicho. Según la ley 1801/2016.

De acuerdo con lo anteriormente, y observando que existe claramente una violación a las normas urbanísticas se procederá a la suspensión de la obra y se procede a darle las respectivas citaciones a los infractores para que se presenten en la Inspección el día, _____

Firman quienes intervinieron:

INSPECTOR DE POLICÍA RURAL

FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL

QUIEN ATIENDE LA VISITA

Florencio Hernandez
Virgilio Corzales

GDT 092 / Serie: CONCEPTOS TÉCNICOS / Código: 1220-76,13

Bucaramanga, 26 de Febrero de 2018

Al contestar por favor cite estos datos: GDT 0292
Fecha: 26 de Febrero de 2018

Señor(a):
LUIS ERNESTO ORTEHA MARTINEZ
Director UMGRD
Secretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga
Cuidad

Asunto: CONCEPTO SOBRE SECTOR KILOMETRO 3+400 -- 3+600 – 6+040 VIA BUCARAMANGA – CUCUTA

Rad: Sin N. Ventanilla Única de Correspondencia
Rap: 11107

La Secretaría de Planeación conforme a las funciones y competencias que tiene asignadas, se permite informarle que:

Los profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la Secretaría de Planeación realizaron una Revisión a su Solicitud, dentro del marco normativo de nuestras funciones emitieron el siguiente Concepto de Respuesta:

- El Grupo de Desarrollo Territorial emitió Informes Técnicos y/o Conceptos de Respuesta mediante los GDT 3387 el día (24) de (Julio) del (2017), GDT 4146 el día (18) de (Octubre) del (2017) y GDT 4759 el día (20) de (Octubre) del (2017), donde brindamos información del caso.

  Le Recordamos que este caso ya fue remitido a la Secretaria del Interior, CDMB, Policía Rural Corregimiento 3 y son ellos quienes continúan con el proceso.

  De igual forma le informamos que la Secretaría de Planeación solo emite conceptos técnicos basados en normas urbanísticas y los encargados de imponer medidas correctivas y llevar el proceso jurídico-administrativo son los (Inspectores de Policía), Secretaria del Interior y la Policía Nacional.

De igual manera le agradecemos su colaboración en pro y bienestar del Desarrollo Urbanístico y que lo anterior sea su utilidad.

Atentamente:

EDGAR MATEUS LUGO
Sub-Secretario de Planeación

Anexo: Diez (10) Folios GDT 3387 – 4146 – 4159 de 2017

C.C. Archivo
C.C. Arq. Janer Rodríguez

Proyectó/ Arq. Janer Mauricio Rodríguez – Contratista
Apoyó Aspectos Técnicos/ Arq. Edgar Mateus Lugo.

GA
OR
06 MAR 2018
Hora 1032
Firma:

Nota: Las Leyes, Decretos y Normativas Legales aquí mencionadas pueden ser Complementadas, Modificadas y/o Sustituidas por las Normativas Legales que estén rigiendo al momento de la visita.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

1. Se realizó recorrido al sector en mención, donde se evidenciaron predios (Entre 10 a 20 viviendas Aproximadamente), predios los cuales se localizan sobre la ladera, se evidenciaron viviendas la cuales se encuentran entre 1 a 2 Pisos de altura, se evidenciaron labores de obra activa, en algunos predios se evidencian obras inconclusas e inactivas.
2. Durante la visita se detectó que dichas viviendas no cumplen la normatividad sismo-resistente (NSR-10), normatividad urbanística (Acuerdo 011 del 2014 - Plan de Ordenamiento Territorial) ni aislamientos establecidos a las distancias de los taludes (Acuerdo No 011 de 21 de mayo de 2014, Artículo 51 Priorización de Acciones para la Gestión de Riesgo), Adicionalmente, ninguno presentó Licencia Urbanística ni planos aprobados que certifiquen la legalidad de las construcciones evidenciadas.

Ubicación Sector – Zonificación DRMI

Una vez revisada la ficha normativa estipulada en el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 011 del 2014), se concluye que dicho sector se encuentra Zona DRMI Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga **Artículo 22°** Área de manejo especial Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga (DRMI). De acuerdo con el artículo

Scanned by CamScanner

Bucaramanga, 24 de julio de 2017

SECRETARÍA DEL INTERIOR
Calle 35 # 10 – 43 / Piso 3 / Fase I
Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad

Asunto: **Concepto de Respuesta, Sobre el Sector Kilómetro 3 vía Bucaramanga – Cúcuta 200 mtrs adelante del restaurante El Corcovado**
Rad. [illegible]
Rad. [illegible]

[illegible] y de acuerdo a lo observado en la referencia me permito [illegible] Profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la [illegible] visita técnica de inspección ocular el día 11 de julio de [illegible] Kilómetro 3 vía Bucaramanga – Cúcuta 200 mtrs adelante del [illegible] Municipio de Bucaramanga

Localización del Sector
[illegible]
[illegible] 1100040100000
[illegible] E 1108503 Cota 1308 msnm

SECREFERENCIACIÓN
N 1230104 E 1108503

Zoficio
clan

Scanned by CamScanner

14 del Decreto Nacional 2372 de 2010, el Distrito de Manejo Integrado (DMI) se define como espacio geográfico en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute.

Basando en las Observaciones realizadas en este Concepto Técnico, me permito remitir mediante una copia este oficio como lo dispone la Ley 1755 de 2015 en su artículo 21 "Funcionario sin Competencia" a la **Secretaría del Interior**, para su conocimiento y fines pertinentes, para que dentro de su competencia ejerzan constante control y vigilancia a este sector, se apliquen las medidas preventivas, correctivas y sancionatorias ante posibles edificaciones nuevas, ampliaciones a edificaciones existentes y edificaciones preexistentes con infracciones urbanísticas que se desarrollan en este Sector, dichas medidas están contempladas claramente en la normatividad legal vigente (Ley 810 del 2003 y Ley 1801 del 2016). De igual manera, cabe recordar que si desea tener un mayor conocimiento del estado del proceso puede acudir ante ellos (Calle 35 # 10 – 43 / Piso 3 / Fase I).

Adicionalmente, me permito remitir mediante una copia este oficio como lo dispone la Ley 1755 de 2015 en su artículo 21 "Funcionario sin Competencia" a la **Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres**, para su conocimiento y fines pertinentes, para que dentro de su competencia tome las medidas necesarias. De igual manera, cabe recordar que si desea tener un mayor conocimiento del estado del proceso puede acudir ante ellos (Calle 35 # 10 – 43 / Piso 3 / Fase I).

Lo anterior sea de utilidad para el respectivo trámite correspondiente.

Atentamente,

Edgar Mateus Lugo
Jefe Secretaría de Dirección Municipal

[illegible]

[illegible]

Proyectó: Arq. Adriana Cañas Navas / Contratista
Revisó: Arquitectos Técnicos

Scanned by CamScanner

Bucaramanga, 18 de Octubre de 2017

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DEL INTERIOR
Fecha de Entrada: 24 OCT 2017
Radicado No. 6214-2
Hora: 3:38
Firma: Cmcl

Señor(a):
CLAUDIA MARCELA LORA
Inspectora de Policía Rural Corregimiento 3
Calle 35 N. 10 – 43 / Piso 3 / Fase I
Alcaldía de Bucaramanga
Cuidad

Asunto: **Concepto de Respuesta, Sobre el predio ubicado en Kilómetro 3+700 MD Vía Bucaramanga – Pamplona**

Rad: N/A
Rdp: 7411

La Secretaría de Planeación conforme a las funciones y competencias que tiene asignadas, se permite informarle que para dar respuesta a su solicitud:

Los profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la Secretaría de Planeación realizaron una visita de inspección ocular al predio. Al momento de la visita (14 de Octubre de 2017) ejercimos las labores de nuestra competencia y le brindamos la información del caso mediante lo siguiente:

1. Informe Técnico N. 4146

- El Grupo de Desarrollo Territorial emitió un Informe Técnico y/o Concepto de Respuesta mediante el GDT 3387 el día (24) de (Julio) del (2017) donde brindamos información del caso.

De igual manera le agradecemos su colaboración en pro y bienestar del Desarrollo Urbanístico y que lo anterior sea su utilidad.

Atentamente:

EDGAR MATEUS LUGO
Sub-Secretario de Planeación

Anexo: Informe Técnico N. 4146 + GDT 3387 24 de Julio de 2017

C C. Archivo
C.C. Arq. Sandra García

Proyectó/ Arq. Sandra Liliana García Saenz – Contratista CPS 517
Revisó Aspectos Técnicos/ Ing. Diego Sandoval - CPS

Nota. Las Leyes, Decretos y Normativas Legales aquí mencionadas pueden ser Complementadas, Modificadas y/o Sustituidas por las Normativas Legales que estén rigiendo al momento de la visita.

Archivo

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador. (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Scanned by CamScanner

CCIONES
NSTITUCIO
NALES
Gobierno de los Ciudadanos

Registro Fotográfico

[illegible]

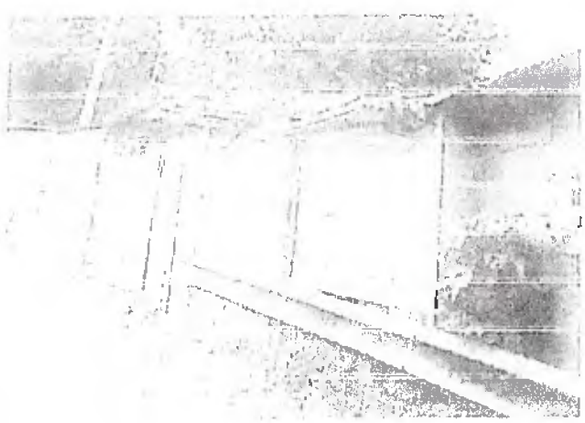

[illegible]

Scanned by CamScanner

Alcaldía de Bucaramanga	INFORME TÉCNICO	Código: F-DPM-1220-238.37-012
		Versión: 0.0
		Fecha: Abril 05 de 2017
		Página 1 de 2

ESTADO DEL PREDIO:	OBRA EN CONSTRUCCIÓN ACTIVA:		X	OBRA EN CONSTRUCCIÓN INACTIVA:						ND. INFORME TÉCNICO	4146
	OBRA TERMINADA:			OBRA PREEXISTENTE:							
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 3+700 MD VIA BUCARAMANGA - PAMPLONA			BARRIO:	SECTOR CORCOVADO						
PROPIETARIO:	OLIVERO PEREZ			No. Predial:	68001000100040106000						
AREA (MULTA ESPECIAL)	18.00 M2			ESTRATO	SIN ESTRATO						
VISITA:	SI	X	NO		FECHA DE VISITA:	DÍA:	14	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2017

OBSERVACIONES:

1. Se observa una vivienda en material de madera cubierta con teja de zinc, donde actualmente se usa para tienda.
2. No se observan actividades de obra.
3. Ante el requerimiento no presentaron Licencia de Construcción, ni planos aprobados que ampare la legalidad de la obra.

CONCLUSIONES:

Presenta Infracciones Urbanísticas con un área de intervención de 18.00M2, pues se encuentra ubicada en Zona DRIM.

REGISTRO FOTOGRAFICO

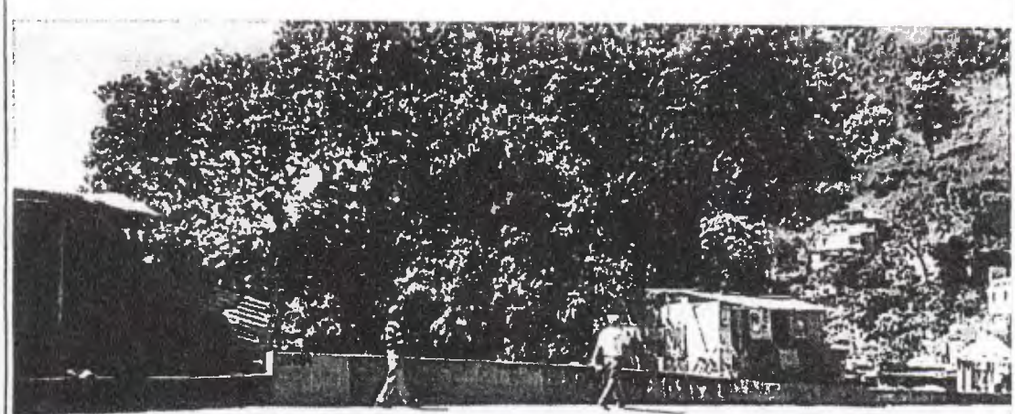

Observaciones: UBICACIÓN DEL PREDIO

Scanned by CamScanner

Alcaldía de Bucaramanga	INFORME TÉCNICO	Código: F-DPM-1220-238,37-012
		Versión: 0.0
		Fecha: Abril 05 de 2017
		Página 2 de 2

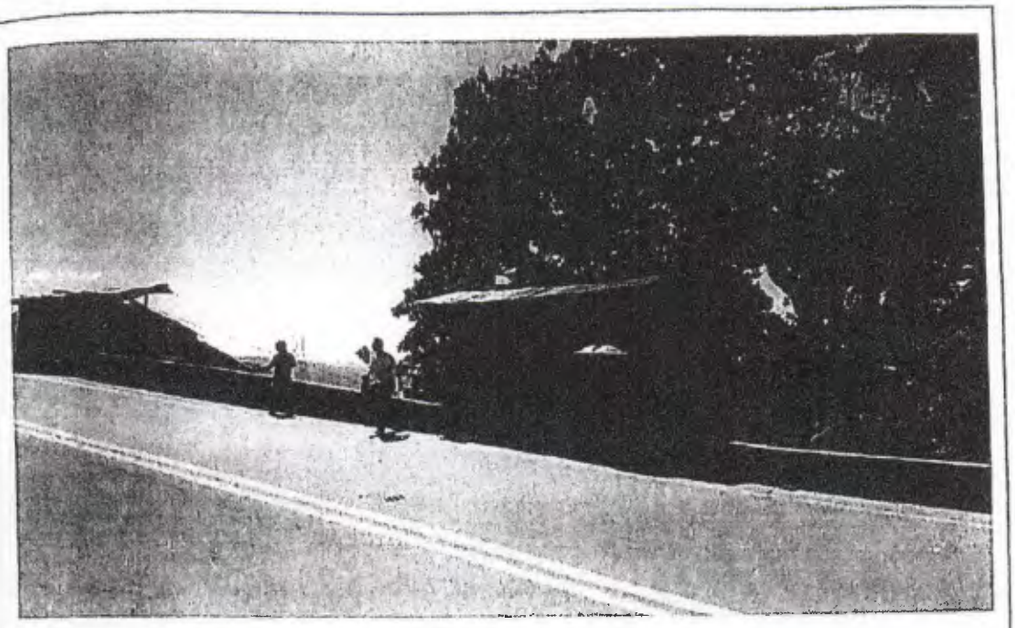

Observaciones: VIVIENDA EN MATERIAL DE MADERA Y ZINC

Proyectó/ Arq. Sandra Liliana Garcia Sáenz
68892009- 37747338 STD - CPS # 517 del 2017
Profesional Contratista Secretaría de Planeación – Alcaldía de Bucaramanga
Revisó Aspectos Técnicos / Ing. Diego Sandoval – Contratista

Scanned by CamScanner

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo G.D.T. 4159
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial	Serie/Subserie: Conceptos Técnicos
Código Subproceso: 1220	Código Serie/Subserie (TRD) : 1220-76.13

Lógica Ética & Est
Gobierno de los Ciu

GDT 4159 / Serie: CONCEPTOS TÉCNICOS / Código: 1220-76.13

Bucaramanga, 20 de Octubre de 2017

Al contestar por favor cite estos datos: GDT 4159
Fecha: 20 de Octubre de 2017

Señor(a):
CLAUDIA MARCELA LORA
Inspectora de Policía Rural Corregimiento 3
Calle 35 N. 10 – 43 / Piso 3 / Fase I
Alcaldía de Bucaramanga
Cuidad

Asunto: **Concepto de Respuesta, Sobre el predio ubicado en KILÓMETRO 3+600 MD VÍA BUCARAMANGA – PAMPLONA**

Rad: N/A
Rdp: 7409

La Secretaría de Planeación conforme a las funciones y competencias que tiene asignadas, se permite informarle que para dar respuesta a su solicitud:

Los profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la Secretaría de Planeación realizaron una visita de inspección ocular al predio. Al momento de la visita (14 de Octubre de 2017) ejercimos las labores de nuestra competencia y le brindamos la información del caso mediante lo siguiente:

1. Informe Técnico N. 4159

- El Grupo de Desarrollo Territorial emitió un Informe Técnico y/o Concepto de Respuesta mediante el GDT 3387 el día (24) de (Julio) del (2017) donde brindamos información del caso.

De igual manera le agradecemos su colaboración en pro y bienestar del Desarrollo Urbanístico y que lo anterior sea su utilidad.

Atentamente:

20 OCT 2017
6362 2.55

EDGAR MATEUS LUGO
Sub-Secretario de Planeación

Anexo: Informe Técnico N. 4159 + GDT 3387 24 de Julio de 2017

C.C. Archivo
C.C. Arq. Sandra García

Proyectó/ Arq. Sandra Liliana García Saenz – Contratista CPS 517
Revisó Aspectos Técnicos/ Ing. Diego Sandoval - CPS

Nota: Las Leyes, Decretos y Normativas Legales aquí mencionadas pueden ser Complementadas, Modificadas y/o Sustituidas por las Normativas Legales que estén rigiendo al momento de la visita.

Archivo

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Scanned by CamScanner

	INFORME TÉCNICO	Código: F-DPM-1220-238,37-012
		Versión: 0 0
		Fecha: Abril 05 de 2017
		Página 1 de 2

ESTADO DEL PREDIO:	OBRA EN CONSTRUCCIÓN ACTIVA:				OBRA EN CONSTRUCCIÓN INACTIVA:		X	NO. INFORME TÉCNICO		4159
	OBRA TERMINADA:				OBRA PREEXISTENTE:					
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 3+600 MD VIA BUCARAMANGA - PAMPLONA				BARRIO:	SECTOR CORCOVADO				
PROPIETARIO:	DIEGO FERNANDO SANABRIA				No. Predial:	68001000100040106000				
AREA (MULTA ESPECIAL)	290.00 M2				ESTRATO	SIN ESTRATO				
VISITA:	SI	X	NO		FECHA DE VISITA:	DÍA:	14	MES:	OCTUBRE	AÑO: 2017

OBSERVACIONES:

1. Se observa una vivienda de un piso con placa a nivel de la vía en etapa de estructura y mampostería con cerramiento del lote en zinc y lona.
2. No se observan actividades de obra.
3. Ante el requerimiento no presentaron Licencia de Construcción, ni planos aprobados que ampare la legalidad de la obra.

CONCLUSIONES:

Presenta Infracciones Urbanísticas con un área de intervención de 290.00M2, pues se encuentra ubicada en Zona DRIM.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Observaciones: FRENTE DEL PREDIO

Scanned by CamScanner

Observaciones: CERRAMIENTO EN LONA Y ZINC

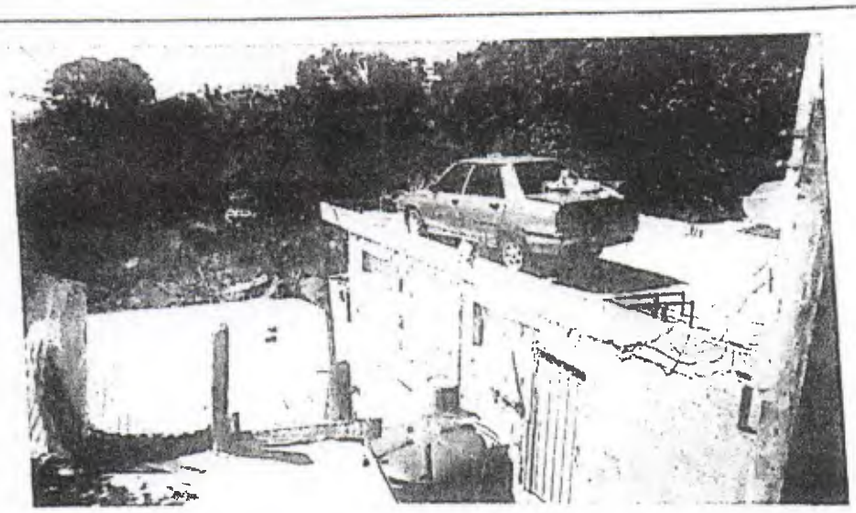

Observaciones: VIVIENDA EN MATERIAL DE MADERA Y ZINC

Proyectó: Arq. Sandra Liliana Garcia Sáenz
68692009- 37747338 STD - CPS # 517 del 2017
Profesional Contratista Secretaría de Planeación – Alcaldía de Bucaramanga
Revisó Aspectos Técnicos / Ing. Diego Sandoval – Contratista

Scanned by CamScanner